

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 817 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de octubre de 2014

Vistos; la Resolución Ministerial N° 750-2014-MINSA y la Circular N° 196-2014-OGGRH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargos de estas;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, según el cual, el Ministerio de Salud se constituye en una entidad pública de Tipo A, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que asimismo mediante Resolución Ministerial N° 750-2014-MINSA de fecha 02 de octubre de 2014, el Ministerio de Salud ha definido como entidades públicas de Tipo B, a la Dirección de Salud II-Lima Sur y a la Dirección de Salud IV-Lima Este;

Que, en tal sentido para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, la Secretaria Técnica de la Administración Central del Ministerio de Salud, se avocará al trámite de los procedimientos disciplinarios conforme lo señala la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, en todas las entidades del Sector Salud, a excepción de aquellas que dependan de las DISA II-Lima Sur, DISA IV-Lima Este, Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, Redes de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estos últimos por constituir pliego presupuestal independiente;

Que, luego de la dación del Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) y de la Resolución Ministerial N° 328-2014-/MINSA, que dispone el cierre y liquidación de la Unidad Ejecutora 026: Dirección de Salud V Lima Ciudad (artículo 6°) de manera temporal y en tanto se concluya con el proceso de transferencia al IGSS, los Hospitales y Dirección de Redes de Salud que constituirían órganos desconcentrados de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, y que a la fecha no han sido transferidos, como es nuestro caso, dependerán funcionalmente del Ministerio de Salud, según el artículo 3°, en tal sentido para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, la Secretaria Técnica de la Administración Central del Ministerio de Salud se avocará al trámite de los procedimientos disciplinarios, conforme lo señala la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 683-2014-DG-HVLH de fecha 12 de setiembre de 2014, se designo a la abogada Gabriela Yolanda López Miranda como Secretaria de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones como abogada especialista de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera,

Que, de acuerdo a lo expuesto en tanto no se culmine con la transferencia del Hospital Víctor Larco Herrera al Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, dependerá funcionalmente del



Ministerio de Salud, la misma que se avocará el trámite de los procedimientos disciplinarios, conforme lo señala la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General; motivo por el cual, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 683-2014-DG-HVLH de fecha 12 de setiembre de 2014;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

En uso de la atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°683-2014-DG-HVLH de fecha 12 de setiembre del 2014, que designa a la abogada Gabriela Yolanda López Miranda como Secretaria de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo del Hospital Víctor Larco Herrera, en adición a sus funciones como abogada especialista de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. *Cristina Eguiguren Li*
Directora General
C.M.F. 17899 P.N. 10000

CAEL/MYRV.

- Ofi. Ejec. de Administración
- Ofi. de Asesoría Jurídica.
- Ofi. De personal
- Unidades orgánicas
- Interesada
- Archivo.